

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO (ETF) DE REFERENCIA PME 4-15/10 RELATIVA A LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN EN LAS SALAS DE CABLES DE LA REDUNDANCIA 1 DEL EDIFICIO ELÉCTRICO (ZE) DE CN TRILLO

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Centrales Nucleares de Almaraz / Trillo A.I.E. (CNAT).

1.2 Asunto:

Con fecha 19 de enero de 2016 (nº de registro de entrada en el CSN 40246) procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN petición de informe sobre la solicitud de aprobación de la propuesta PME 4-15/10, presentada por el titular de la central nuclear Trillo, de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF).

Mediante esta revisión el titular incluye en las ETF los sistemas de detección y extinción en las salas de cables de la redundancia 1 del edificio eléctrico de CN Trillo. Esta propuesta de modificación de las ETF está relacionada y condicionada a la implantación de la modificación de diseño de referencia 4-MDR-03142-00, prevista para la próxima recarga de combustible que comenzará el 29 de abril de 2016.

Documentos aportados por el Solicitante

Propuesta de modificación de las ETF PME 4-15/10 y modificación de diseño de referencia 4-MDR-03142-00.

1.3 Documentos Oficiales

Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de C.N. Trillo.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Descripción de la solicitud

Con fecha 14 de marzo de 2013 se publicó en el BOE la Instrucción IS-30, revisión 1, de 21 de febrero de 2013, del CSN, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares. En los artículos 3.4.12 y 3.4.13 de dicha Instrucción se establecen los requisitos específicos exigibles a los sistemas de detección y extinción de

incendios en determinadas ubicaciones de la central en las cuales un incendio puede tener impacto en la seguridad de la planta.

El artículo 3.4.13 indica que en el Anexo A de la Instrucción, y en particular en el punto A.3, se indican las características de los sistemas principales de extinción de incendios en las salas de reparto de cables, que deberán ser fijos automáticos.

Para cumplir con los apartados de las IS 30 revisión 1 indicados anteriormente, en relación con las salas de cables de las diferentes redundancias del edificio eléctrico, la Disposición Transitoria 4 (DT 4) de la IS 30 revisión 1 establece el proceso de adaptación y los plazos aplicables. En concreto, la DT 4 indica que el plazo máximo para cumplir, entre otros, con los apartados mencionados de la norma finaliza el 31 de diciembre de 2016.

La PME 4-15/10 está relacionada con la modificación de diseño 4-MDR-03142-00 consistente en la instalación de nuevos sistemas de detección y la automatización de la extinción en la sala de cables de la redundancia 1 del edificio eléctrico. La instalación de detección y la automatización de la extinción en las salas de cables del resto de redundancias será objeto de nuevas modificaciones de diseño y propuestas de modificación de las ETF.

Con la propuesta de cambio de las ETF PME 4-15/10, se modifican los siguientes apartados de las ETF:

- Modificación de la Tabla 4.10.2.1-1 (Instrumentación de detección de incendios). Se sustituye el centro local de señalización y control (CLSC), añadiendo armarios de módulos en las zonas de fuego E-08- 01/02/03/04/05/06, E-12-07, E-15-03, E-16-01, E-18-03, E-22-01, E-27-01/02/03, E-35-01, E-36-01, E-42-01/02/03/05, E-48-01, E-53-01, E-57-01, E-59-01, E-60-01, E- 61-01, E-62-01, E-63-01, E-64-01, E-65-01, E-66-01 y E-67-01 y se incluyen nuevos detectores y/o se modifican algunos de los existentes en las zonas E-08-02, E-08- 05, E-27-01, E-42-01, E-42-05, E-53-01 y E-57-01.
- Modificación de la Tabla 4.10.2.4-1 (Sistemas pulverizadores y rociadores de agua) para incluir la extinción automática en las zonas de fuego E-08-02, E-08-05, E-27-01, E-42-01, E-42-05 y E-53-01. Se aprovecha el cambio para incluir al pie de algunas páginas de la Tabla 4.10.2.4-1 el siguiente párrafo “* Se mantienen protegidas “n+1” redundancias de sistemas o equipos de parada segura”.
- Modificación en la Tabla 4.10.2.5-1 (Bocas de incendio equipadas) para modificar la identificación (designación AKZ) de una boca de incendio equipada de la zona de fuego E-52-01, pasando de OIJ46 Z903 a OIJ44 Z934.

2.2. Motivo de la solicitud

Adecuar el sistema de protección contra incendios en las salas de cables de la redundancia 1 del edificio eléctrico de CN Trillo a los requisitos de la IS 30, rev.1.

2.3. Antecedentes

N/A

3. EVALUACIÓN

3.1 Informe de evaluación

- CSN/IEV/AAPS/TRI/1602/789 “Evaluación de la solicitud de aprobación de la Propuesta de modificación de las ETF de C.N. Trillo PME 4-15/10, en los aspectos relativos a la normativa de Protección contra incendios”

3.2 Resumen de la evaluación

En la evaluación se ha verificado el cumplimiento de la siguiente normativa:

- Instrucción de Seguridad IS-30, revisión 1 de 21 de febrero de 2013, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.
- Instrucción de Seguridad IS-21 de 28 de enero de 2009, sobre requisitos aplicables a las modificaciones de diseño de centrales nucleares.
- Instrucción de Seguridad IS-32 de 16 de noviembre de 2011, sobre Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de centrales nucleares.

Adicionalmente, se ha utilizado la Guía de Seguridad 1.19 del CSN sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.

La evaluación ha revisado la coherencia entre el texto propuesto en la PME 4-15/10 y la correspondiente modificación de diseño de referencia 4-MDR-03142-00, encontrándola aceptable. Además, ha revisado la evaluación de seguridad de la modificación de diseño indicada.

No está en el alcance de la evaluación la modificación de diseño de referencia 4-MDR-03142-00 .

Las conclusiones de la evaluación sobre la PME 4-15/10 y de la evaluación de seguridad de la modificación de diseño de referencia 4-MDR-03142-00 son las siguientes:

- La solicitud de 4-MDR-03142-00 del titular se considera aceptable ya que consiste en la adecuación de las ETF a la configuración de la central derivada de la implantación de la modificación de diseño de referencia 4-MDR-03142-00.
- Se considera aceptable la conclusión del titular en la Evaluación de Seguridad de la PME 4-15/10 relativa a que la implantación de la modificación de diseño y por lo tanto dicha modificación de diseño no requiere autorización de la Administración.

No obstante, la evaluación señala las siguientes carencias encontradas en el contenido de la documentación de la modificación de diseño:

- En la evaluación de seguridad de la modificación de diseño no se explicita la normativa aplicable a la modificación de diseño de los sistemas afectados ni se justifica adecuadamente la aplicabilidad de la normativa alternativa.
- El titular no facilitó documentación relativa a los procedimientos de las pruebas funcionales aplicables según la Instrucción del Consejo IS 21, sobre modificaciones de diseño en centrales nucleares.

Posteriormente, el titular ha remitido información relativa a estos dos aspectos mediante correos electrónicos que se han adjuntado al informe de evaluación. El titular indica que para futuras PME detallaría la normativa aplicable.

- Queda pendiente incorporar a la documentación de la modificación de diseño 4-MDR-03142-00 la relativa a la cualificación sísmica de las nuevas válvulas del sistema de agua de PCI (UJ), del CLSC, de los armarios de módulos y baterías.

La evaluación indica que este punto no condiciona las conclusiones de la evaluación. La incorporación de dicha documentación será objeto de supervisión por el CSN posteriormente.

3.3 Desviaciones: No.

3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

La propuesta de modificación PME 4-15/10 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento se considera aceptable.

4.1. Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2. Requerimientos del CSN: No.

4.3. Compromisos del Titular: No.

4.4. Recomendaciones del CSN: No.